



PERÚ

Ministerio
de AgriculturaAutoridad Nacional
del AguaAdministración Local
de Agua Tarapoto

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 026-2012-ANA/ALA-TARAPOTO

Tarapoto, 19 de Marzo del 2012

VISTO:

El Expediente con Registro N° 208-2012-ANA/ALA-TARAPOTO, de fecha 15.02.2012, mediante el cual el administrado **MIGUEL SANTILLAN DELGADO**, solicita Autorización de Ejecución de Obras en la Quebrada Pucayacu, ubicada en el Sector Dos de Mayo, Distrito Sauce, Provincia y Región de San Martín, para el Proyecto denominado **"REFORZAMIENTO DE TALUDES DE LA QUEBRADA PUCAYACU"**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, se reguló el uso y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, en tal consideración, el artículo 7° de la Ley N° 29338, establece que toda intervención de los particulares que afecte o altere las características del agua y sus bienes asociados debe ser previamente autorizada por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, se debe tener presente, el numeral 12. del artículo 15° de la Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, donde se señala que la Autoridad Nacional del Agua ejerce jurisdicción administrativa exclusiva en materia de aguas, desarrollando acciones de administración, fiscalización, control y vigilancia, para asegurar la preservación y conservación de las fuentes naturales del agua, de los bienes naturales asociados a éstas y de la infraestructura hidráulica, ejerciendo para tal efecto, la facultad sancionadora y coactiva;

Que, en ese sentido, mediante Decreto Supremo N° 012-2010-AG, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 14.09.2010, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua-ANA, estableciéndose el Procedimiento de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua o Infraestructura Hidráulica Multisectorial;

Que, mediante Expediente con Registro N° 208-2012-ANA/ALA-TARAPOTO, de fecha 15.02.2012, el administrado **MIGUEL SANTILLAN DELGADO**, solicita Autorización de Ejecución de Obras en la Quebrada Pucayacu, ubicada en el Sector Dos de Mayo, Distrito de Sauce, Provincia y Región de San Martín, para el Proyecto denominado **"REFORZAMIENTO DE TALUDES DE LA QUEBRADA PUCAYACU"**;

Que, asimismo, mediante Informe N° 137-2012-ANA/ALA-TARAPOTO/JCLL, de fecha 13.03.2012, se concluye que se debe regularizar la Autorización de Ejecución de Obras en la Quebrada Pucayacu, ubicada en el Sector Dos de Mayo, Distrito de Sauce, Provincia y Región de San Martín, para el Proyecto denominado **"REFORZAMIENTO DE TALUDES DE LA QUEBRADA PUCAYACU"**, mediante la colocación de sacos rellenos de material de préstamo a lo largo del tramo colindante con la propiedad del administrado **MIGUEL SANTILLAN DELGADO**, bajo las coordenadas UTM 365923E - 9257960N (SIRGAS WGS 84), como punto inicial, y las coordenadas UTM 366210E - 9257953N (SIRGAS WGS 84), como punto final;

Que, al amparo de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, concordante con la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, y en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG, disponen en tanto se implemente las Autoridades Administrativas del Agua, las funciones de primera instancia son asumidas por la Administración Local de Agua Tarapoto;



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local
de Agua Tarapoto

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2010-AG, el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2010-AG y la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", estando a lo opinado en el Informe N° 137-2012-ANA/ALA-TARAPOTO/JCLL, así como en el Informe Legal N° 029-2012-ANA/ALA-TARAPOTO/MAAR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR en vías de regularización la Ejecución de Obras en la Quebrada Pucayacu, ubicada Sector Dos de Mayo, Distrito de Sauce, Provincia y Región de San Martín, para el Proyecto denominado "**REFORZAMIENTO DE TALUDES DE LA QUEBRADA PUCAYACU**", bajo las coordenadas UTM 365923E - 9257969N (SIRGAS WGS 84), como punto inicial, y las coordenadas UTM 366210E - 9257953N (SIRGAS WGS 84), como punto final, presentado por el administrado **MIGUEL SANTILLAN DELGADO**, mediante Expediente con Registro N° 208-2012-ANA/ALA-TARAPOTO, de fecha 15.02.2012, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Administrativa.

Artículo 2°.- La Administración Local de Agua de Tarapoto, en uso de sus atribuciones supervisará la Ejecución de Obras en la Quebrada Pucayacu, ubicada en el Sector Dos de Mayo, Distrito de Sauce, Provincia y Región de San Martín, para el Proyecto denominado "**REFORZAMIENTO DE TALUDES DE LA QUEBRADA PUCAYACU**".

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la Autoridad Nacional del Agua, así como a la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, Dirección de Administración de Recursos Hídricos y al administrado **MIGUEL SANTILLAN DELGADO**.

Artículo 4°.- La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia al día siguiente de su notificación.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA - TARAPOTO
Ing. Ricardo Pinedo Escalante
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA